



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ORDENANZA N° 175

La Molina, 20 FEB. 2009

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

Visto, en Sesión Ordinaria de la fecha, el Dictamen Conjunto No. 2 de las Comisiones de Administración, Rentas, Presupuesto e Informática y de Asuntos Jurídicos, sobre el Proyecto de modificación de la Ordenanza No. 140 que aprobó la Estructura Orgánica de la Municipalidad de La Molina y el Reglamento de Organización y Funciones – ROF;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto, en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley No. 27972, **por UNANIMIDAD y con dispensa de trámite de aprobación del Acta**, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA

Artículo Primero.- MODIFÍQUENSE los artículos 38°, 40° y 41° de la Ordenanza No. 140 los mismos que quedan redactados de la siguiente manera:

“**Artículo 38°.-** Son funciones y atribuciones del Gerente de Rentas:

- a) Formular y proponer a la Gerencia Municipal, las políticas, normas, planes y programas que correspondan al ámbito de su competencia;
- b) Planear, organizar, dirigir, coordinar y controlar los procesos de registro, cobranza y fiscalización de los tributos municipales;
- c) Crear y mantener actualizados los registros de los contribuyentes, concesionarios y de las propiedades de la Municipalidad que producen rentas;
- d) Proponer y determinar la cuantía de los tributos, derechos, tasas y otros ingresos, que deberán pagar los contribuyentes a la Municipalidad, en coordinación con las áreas correspondientes, y de acuerdo a los dispositivos legales vigentes;
- e) Coordinar con la Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicaciones y las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad, la realización de estudios e implementación de nuevos programas en el sistema de la Gerencia de Rentas;
- f) Supervisar el cumplimiento de las obligaciones económicas derivadas de los contratos de concesión de uso de bienes de propiedad de la Municipalidad;
- g) Supervisar la debida orientación y atención de los reclamos y quejas de los contribuyentes;
- h) Elaborar y presentar informes técnicos sobre el desarrollo y grado de cumplimiento de sus actividades periódicamente o cuando lo soliciten;

/..





MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

..//CONTINÚA ORDENANZA No. 175

- i) Programar, dirigir, coordinar y controlar las actividades de fiscalización, destinadas a verificar el cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales de los contribuyentes;
- j) Asesorar a la Alta Dirección y demás órganos, en el ámbito de su competencia;
- k) Integrar en calidad de Secretario Técnico, la Comisión Permanente de Regidores que corresponda a su área;
- l) Otras funciones afines que le asigne el Gerente Municipal;”

“Artículo 40°.- La Subgerencia de Registro Tributario y Recaudación se encuentra a cargo de un funcionario de confianza, con denominación de Subgerente, quien depende del Gerente de Rentas y tiene como funciones las siguientes:

- a) Planear, organizar, dirigir, controlar y coordinar las actividades de la Subgerencia;
- b) Resolver mediante Resolución Sub gerencial las solicitudes, reclamaciones e impugnaciones de naturaleza tributaria y demás procedimientos que competen a dicha Subgerencia;
- c) Elaborar y proponer el Plan Anual de actividades de la Subgerencia y presentar el reporte de los avances mensuales de su labor a la Gerencia de Rentas;
- d) Formular y proponer normas y procedimientos que correspondan al ámbito de su competencia;
- e) Organizar, ejecutar y supervisar el proceso de recepción de Declaraciones Juradas y otros documentos tributarios; así como, su ingreso y actualización en la respectiva base de datos, elaborando los cuadros estadísticos pertinentes;
- f) Brindar orientación tributaria permanente, mediante la Plataforma de Servicios al Contribuyente y en forma personal.
- g) Coordinar oportunamente las acciones necesarias para la emisión masiva anual de las Declaraciones Juradas y liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales a través de Cuponeras u otros medios;
- h) Clasificar y mantener actualizado el archivo de Declaraciones Juradas;
- i) Expedir copias y constancias de los documentos a cargo de la Subgerencia;
- j) Efectuar el seguimiento selectivo de Principales Contribuyentes y Mayores Deudores con el fin de asegurar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias;
- k) Proponer programas y/o campañas destinadas a incentivar la recaudación de los tributos y demás obligaciones a su cargo;
- l) Emitir Órdenes de Pago, Resoluciones de Determinación, Resoluciones de Multa Tributaria, Resoluciones de Responsabilidad Solidaria y Resoluciones de Pérdida del Beneficio de Fraccionamiento;

//...





MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

...///CONTINÚA ORDENANZA No. 175

- m) Realizar la cobranza de las multas administrativas;
- n) Enviar en forma oportuna a la oficina de Ejecución Coactiva, los documentos valorados vencidos, conforme a Ley;
- o) Coordinar y conciliar con la Subgerencia de Tesorería los ingresos municipales por todos los conceptos, incluyendo los que ordenan las demás unidades generadoras de ingresos;
- p) Controlar la cobranza de los fraccionamientos, en concordancia con el Reglamento correspondiente;
- q) Mantener al día el registro de las cuentas corrientes de los contribuyentes por los tributos a cargo de la Gerencia de Rentas;
- r) Organizar el proceso de quiebra e incineración de valores, así como la determinación de la deuda con causal de cobranza dudosa conforme a sus competencias.
- s) Otras que le asigne el Gerente de Rentas.”

“**Artículo 41°.-** La Subgerencia de Fiscalización Tributaria se encuentra a cargo de un funcionario de confianza, con categoría y denominación de Subgerente, quien depende del Gerente de Rentas y tiene como funciones las siguientes:

- a) Planear, organizar, dirigir, controlar y coordinar las actividades de la Subgerencia;
- b) Resolver mediante Resolución Subgerencial las solicitudes, reclamaciones e impugnaciones de naturaleza tributaria y demás procedimientos que competen a dicha Subgerencia;
- c) Programar, dirigir, ejecutar, coordinar y controlar las actividades de fiscalización destinadas a verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias municipales;
- d) Verificar y controlar en forma selectiva y segmentada la veracidad de la información declarada por los administrados en el registro de contribuyentes y predios de la Gerencia de Rentas, en correspondencia con los registros catastrales de la Municipalidad;
- e) Efectuar acciones orientadas a detectar omisos, subvaluadores e infractores de las obligaciones tributarias municipales;
- f) Emitir Resoluciones de Determinación, Resoluciones de Multa Tributaria y otros valores así como papeles de trabajo producto de las acciones de fiscalización;
- g) Revisar y presentar informes sobre documentos de contenido tributario que sean enviados para opinión;
- h) Establecer mecanismos que garanticen la unidad de criterio entre el personal a su cargo, en las intervenciones realizadas;
- i) Reportar periódicamente a la Gerencia de Rentas información sobre las inspecciones, auditorias, verificaciones y operativos realizados por la Subgerencia;

///....





MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA


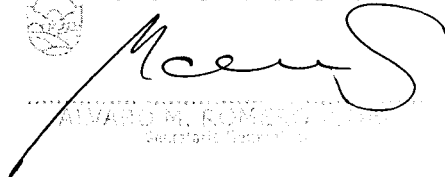
...////CONTINÚA ORDENANZA No. **175**


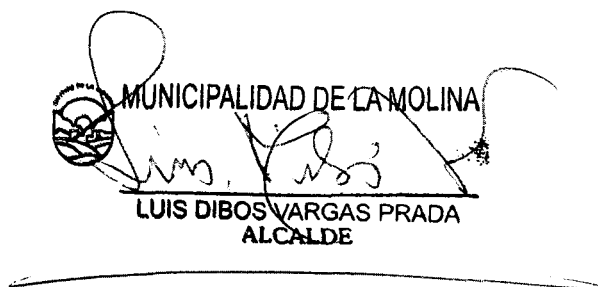
- j) Informar a la Gerencia de Rentas sobre el desempeño de los sistemas y procedimientos tributario municipales aplicados y requerir la implementación de soluciones tecnológicas asociadas a los procesos tributarios;
- k) Elaborar proyectos de dispositivos municipales y directivas de su competencia, para la mejor aplicación de los procedimientos tributarios;
- l) Informar mensualmente al Gerente de Rentas, el desarrollo de los proyectos, programas y actividades a su cargo;
- m) Administrar la información que se procese en el sistema informático con que cuente la unidad orgánica, para el mejor cumplimiento de sus funciones;
- n) Cumplir con las demás funciones delegadas por el Gerente de Rentas.”

Artículo Segundo.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente Ordenanza en la página web de la Municipalidad de La Molina www.munimolina.gob.pe

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE
Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

RICARDO M. COMAS
GERENTE DE RENTAS


MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

LUIS DIBOS VARGAS PRADA
ALCALDE